

cion y fiano q. tiene dado para la del año anterior. italo
Acordaron y firmaron D. N. de J. de J. de J. =

Damian Cortina Luis Marrero

Francisco Pizarro
Diego Indias Navarrete
Canovas

Pedro Maria
Carnacho
Blas de Canovas
Canovas

Puy pres

Don Juan de

En la Villa de Havana y Salas Comitoriales desta de Diez y Seis
Dias del mes de Febrero de mil ochocientos veinte y cinco le Plencia
donde el S. de J. se componen el M. de J. Ayuntamiento de la misma
y aduso firmaron y acordaron del bien de esta Villa M. M. y
de este Publico, y así juntos acordaron todo lo

Realidad - Se ha visto el oficio q. para el Capitan Comandante de N. de J.
Realidad de esta Villa en q. manifiesta la necesidad de treinta
y quatro Canovas, y el pago de dos Juiles q. hay de renta de
esta Villa Jurisdiccion apartada en Setenta y Siete. Restando tan
placendado por el Reg. N. S. la pronta satisfaccion de este cargo
y por ser tan atendible y de la particular atencion y confianza
del S. M. Acordó: Que con calidad de Pliego por ahora se
saquen la suma q. sea bastante para el pago de estos uton
sitio del fondo del Prop. y para dore a el efecto a la finca el
oportuno Pliego para ello, y dando parte con premura a el
S. M. y Intend. Genl de esta Provincia, para que en su
alta

